

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/424/2022

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

Ciudad de México a 19 de agosto de 2022.

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO
PRESIDENTE ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, recibido el día 10 de agosto de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita el pronunciamiento que estime pertinente sobre el presunto incumplimiento denunciado y formule el dictamen que al respecto corresponda, con relación al sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia de 9 de agosto de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones V, VIII, IX y XXIV del artículo 124, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“De las Comisiones que integra el PRI no se encuentra información respectivo a las sesiones ya sea ordinarias o extraordinarias desde septiembre 2021 a la fecha

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

de esta denuncia, se filtro la información en los formatos que publica la Unidad de Transparencia y no se localizo

Las comisiones son las siguientes según el congreso

<https://www.congresocdmx.gob.mx/comisiones-105-2.html>

<https://www.congresocdmx.gob.mx/comites-105-4.html>

Las que no localizo son estas

Alcaldías y Limites Territoriales

Desarrollo Económico

Registral, Notarial y Tenencia de la Tierra

Asuntos Editoriales

Asuntos Internacionales

Me refiero al articulo 125, fracciones V, VIII, IX A ,B, ,D, E, donde no existe información publicada como la siguiente:

orden del día Convocatorias,

lista de asistencia,

lista de votación

acuerdos

dictámenes

Actas de las Sesiones

A su vez en el Artículo 125 fracción XXIV Recursos-económicos en el 2 trimestre 2022 en la columna al hipervínculo al informe semestral se descarga este archivo en el que no se desglosa el monto a recursos entregados a cada grupo parlamentario solo arroja lo siguiente ...” (Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), sobre la información dispuesta por el artículo 125, fracciones V, VIII, IX (formatos 9A, 9B, 9D y 9E), y XXIV, de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 125. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Poder Legislativo de la Ciudad de México, deberá mantener

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

“ V. Orden del Día de las sesiones del Pleno, de las Comisiones y Comités;

[...]

“VIII. La lista de asistencia a las sesiones del Pleno, Órgano de Gobierno y de Comisiones y Comités;

“IX. Las Convocatorias, Acta, Acuerdos, Lista de Asistencia y Votación de los diversos tipos de comisiones, comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

[...]

“XXIV. Los recursos económicos que de conformidad con la normatividad aplicable, se entregan a las Diputadas y los Diputados Independientes, Grupos Parlamentarios o Coaliciones; el proceso de asignación y los capítulos y partidas de gasto pertenecientes a ese total; así como los informes que éstos presenten sobre su uso y destino final;

...”

- II. Por lo anterior, la DEAAE efectuó, a partir del día 17 de agosto de 2022, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el Congreso de la Ciudad de México en su portal institucional, en la dirección electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>.

- a) Sobre la fracción V del artículo 124, de la Ley de Transparencia, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), sobre la orden del día de las sesiones del Pleno, de las Comisiones y Comités, disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información por cada sesión del Pleno, de la reunión de Comisión y Comité; asimismo, deberán conservar en su sitio

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

De la revisión realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al 30 de junio de 2022, y conserva la información desde el ejercicio 2018, en que inició la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Al respecto, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los distintos comunicados, órdenes del día, listas de asistencia y votaciones.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción V del artículo 121252 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

- b) Sobre la fracción VIII del artículo 124, de la Ley de Transparencia, sobre las listas de asistencia a las sesiones del Pleno, Órgano de Gobierno y de Comités y Comisiones, los Lineamientos disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones, de acuerdo a la normatividad del Congreso de la Ciudad de México; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

De la verificación realizada, se encontró que se publica la información actualizada al 30 de junio del presente ejercicio, y se conserva la información desde la primera legislatura del Congreso. Sin embargo, no se publica la información completa, pues de la revisión comparada con la información publicada en el portal institucional del sujeto obligado, en el apartado relativo a Comisiones y Comités, se desprende que, de diversas

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

comisiones y comités, se han realizado sesiones que no están reportadas en el portal de obligaciones de transparencia.

Por otra parte, existen algunos casos en que falta información relativa a los criterios de tipo de sesión o reunión celebrada; fecha de la sesión o reunión celebrada; número de Gaceta Parlamentaria o equivalente; fecha de la Gaceta Parlamentaria o equivalente y; organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, sin que se señale de manera fundada y motivada la ausencia de información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

- c) Sobre la fracción IX del artículo 124, de la Ley de Transparencia, sobre las convocatorias, acta, acuerdos, lista de asistencia y votación de los diversos tipos de comisiones, comités y de las sesiones del Pleno, los Lineamientos disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones, de acuerdo a la normatividad del Congreso de la Ciudad de México relativa a las sesiones realizadas; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.
 - i. Se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto del formato 9A de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre las convocatorias a cada sesión de Pleno y reunión de comisiones y comités, en su portal de Internet.

De la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica los formatos actualizados al 30 de junio de 2022 y conserva la

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

información desde 2018, año en que inició la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a las convocatorias a las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que el sujeto obligado no publica las convocatorias a todas las sesiones, y en algunos casos no publica el hipervínculo respectivo, y señala que no se cuenta con el documento, lo cual no indica de manera fundada y motivada la ausencia de información. En algunos casos no se publica la convocatoria, sino que el hipervínculo da acceso a la versión estenográfica de la sesión, sin que se explique de manera fundada y motivada la razón de ello.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9A de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo A** del presente dictamen.

- ii. Respecto del formato 9B de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre las actas de cada sesión de Pleno y reunión de comisiones y comités, de la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica los formatos actualizados al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde 2018, año en que inició la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a las actas las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que el sujeto obligado no publica las actas de todas las sesiones, y en algunos casos no publica el hipervínculo respectivo, sin explicar de manera fundada y motivada la ausencia de información. En algunos casos no se publica el acta, sino que el hipervínculo da acceso a la versión estenográfica de la sesión, sin que se explique de manera fundada y motivada la razón de ello.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9B de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo A** del presente dictamen.

- iii. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto del formato 9D de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre los acuerdos de las sesiones de Pleno y de comisiones y comités, en su portal de Internet.

De la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde 2018. Asimismo, se revisó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los acuerdos de las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que algunos hipervínculos están rotos. Asimismo, en algunos criterios no se publicó toda la información, sino que se encontraron espacios en blanco, sin que se explicara la razón de ello, de manera fundada y motivada. Lo anterior sobre los criterios relativos a número de sesión o reunión; número de gaceta parlamentaria o equivalente; fecha de la gaceta; sesión celebrada y el tipo de la misma; organismo que llevó a cabo la sesión o reunión; título del acuerdo; antecedentes y; número, denominación o nomenclatura de los acuerdos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9D de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo A** del presente dictamen.

- iv. Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto del formato 9E de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

Transparencia, sobre las listas de votación de las sesiones del Pleno y de comisiones y comités, en su portal de Internet.

De la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde 2018. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a las listas de votación de las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que en algunos casos no se publican las listas de votación, sino que el hipervínculo da acceso a la versión estenográfica de la sesión, sin que se explique de manera fundada y motivada la razón de ello.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9E de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo A** del presente dictamen.

- d) Sobre la fracción XXIV del artículo 125, de la Ley de Transparencia, sobre los recursos económicos de los grupos parlamentarios, los Lineamientos disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información semestralmente; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a la Legislatura vigente y por lo menos tres legislaturas anteriores.

De la verificación realizada, se desprendió que el sujeto obligado publica los montos entregados a cada uno de los grupos parlamentarios, actualizados al primer semestre del ejercicio 2022. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los informes semestrales sobre el uso y destino de los recursos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XXIV del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo A** del presente dictamen.

III. Por otra parte, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las fracciones V, VIII, IX y XXIV, del artículo 125 de la Ley de Transparencia.

a) Sobre la fracción V del artículo 125, de la Ley de Transparencia, de la verificación realizada al SIPOT, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde el ejercicio 2018, en que inició la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los distintos comunicados, órdenes del día, listas de asistencia y votaciones.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción V del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen

b) Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción VIII, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en el SIPOT, de la cual se encontró que se publica la información actualizada al 30 de junio del presente ejercicio, y se conserva la información desde la primera legislatura del Congreso. Sin embargo, no se publica la información completa, pues de la revisión comparada con la información publicada en el portal institucional del sujeto obligado, en el apartado relativo a Comisiones y Comités, se desprende que, de diversas comisiones y comités, se han realizado sesiones que no están reportadas en el portal de obligaciones de transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen.

- c) Sobre la fracción IX del artículo 124, de la Ley de Transparencia, sobre las convocatorias, acta, acuerdos, lista de asistencia y votación de los diversos tipos de comisiones, comités y de las sesiones del Pleno, los Lineamientos disponen que los sujetos obligados deberán actualizar la información por cada sesión de Pleno y reunión de comisiones, de acuerdo a la normatividad del Congreso de la Ciudad de México relativa a las sesiones realizadas; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.
- i. Se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto del formato 9A de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre las convocatorias a cada sesión de Pleno y reunión de comisiones y comités, en el SIPOT.

De la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica los formatos actualizados al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde 2018, año en que inició la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a las convocatorias a las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que el sujeto obligado no publica las convocatorias a todas las sesiones. En algunos casos no se publica la convocatoria, sino que el hipervínculo da acceso a la versión estenográfica de la sesión, sin que se explique de manera fundada y motivada la razón de ello.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9A de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo B** del presente dictamen.

- ii. Respecto del formato 9B de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre las actas de cada sesión de Pleno y reunión de comisiones y comités, de la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica los formatos actualizados al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde 2018, año en que inició la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a las actas las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que el sujeto obligado no publica las actas de todas las sesiones. En algunos casos no se publica el acta, sino que el hipervínculo da acceso a la versión estenográfica de la sesión, sin que se explique de manera fundada y motivada la razón de ello.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9B de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo B** del presente dictamen.

- iii. Se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto del formato 9D de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre los acuerdos de las sesiones de Pleno y de comisiones y comités, en el SIPOT.

De la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al 30 de junio de 2022 y conserva la

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

información desde 2018. Asimismo, se revisó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los acuerdos de las sesiones correspondientes.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa al formato 9D de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo B** del presente dictamen.

- iv. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto del formato 9E de la fracción IX, del artículo 125 de la Ley de Transparencia, sobre las listas de votación de las sesiones del Pleno y de comisiones y comités, en el SIPOT.

De la verificación realizada, se encontró que el sujeto obligado publica la información actualizada al 30 de junio de 2022 y conserva la información desde 2018; sin embargo, se encontró que el sujeto obligado no publica las listas de votación de todas las sesiones realizadas de comisiones y comités. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos publicados a las listas de votación de las sesiones correspondientes; sin embargo, se encontró que en algunos casos no se publican las listas de votación, sino que el hipervínculo da acceso a la versión estenográfica de la sesión, sin que se explique de manera fundada y motivada la razón de ello.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al formato 9E de la fracción IX del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **anexo B** del presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

- d) En cuanto a la fracción XXIV del artículo 125, de la Ley de Transparencia, sobre los recursos económicos de los grupos parlamentarios, de la verificación realizada, se desprendió que el sujeto obligado publica los montos entregados a cada uno de los grupos parlamentarios, actualizados al primer semestre del ejercicio 2022. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los informes semestrales sobre el uso y destino de los recursos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Congreso de la Ciudad de México **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XXIV del artículo 125 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen en el **Anexo B** del presente dictamen.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- 1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Congreso Ciudad de México, en su portal de transparencia disponible en la dirección electrónica <https://www.congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>:
 - a. Cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones V y XXIV del artículo 125, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
 - b. No cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones VIII y IX (formatos 9A, 9B, 9D y 9E) del artículo 125, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.247/2022

obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

2.- En cuanto a la revisión efectuada a la información publicada por el Congreso de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

a. Cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones V, IX (formato 9D) y XXIV del artículo 125, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

b. No cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones VIII y IX (formatos 9A, 9B y 9E) del artículo 125, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo aquí fundado y motivado, resultaría parcialmente fundada la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/MEM